



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/048

Déjese en conocimiento del Actor Popular la constancia suministrada por la señora Notificadora del Despacho, a través de la cual indica "La dejo en el sentido de informar que el día de hoy me dirigí a la calle 12 entre carreras 12 y 13 local 9 de Santa Rosa de Cabal, con el fin de notificarle al señor ERICK GARWIN TORRES LUCIO en calidad de representante del establecimiento de comercio INMOBILIARIA LA CASITA, el auto de fecha 21 de febrero de 2023, admisorio de la acción popular promovida por el señor MARIO RESTREPO en contra del señor TORRES LUCIO radicado 2023-00048-00, al llegar a la dirección antes mencionada nos encontramos que el local 9 no tiene numeración, pero el 7 si está plenamente identificado, por lo que se deduce que el local al que le corresponde ese número es el que se observa en la esquina y se denomina "CHUZOS PITUFO", el cual se encontraba cerrado. Es de anotar que en esa cuadra existe un edificio con varios locales donde se preguntó en la portería si en ese lugar se encontraba la INMOBILIARIA LA CASITA, a lo que estos contestaron que no, además se indagó con comerciantes del sector si conocían el establecimiento de comercio e indicaron que en esa cuadra no funcionaba ninguna inmobiliaria y que el local 9 correspondía a CHUZOS PITUFO. Se anexan fotografías, para los fines pertinentes." requiérase al actor popular para que, dentro de los tres días siguientes a este proveído, indique al despacho la dirección correcta de ubicación del establecimiento de comercio que está generando la vulneración.

De otra parte líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, indique al Despacho si en esa dependencia aparece registrado el establecimiento de comercio denominado "INMOBILIARIA MI CASITA ubicado en la calle 12 entre carreras entre carreras 12 y 13 Local 9,. En caso positivo remitirnos el certificado de la Cámara de Comercio e indicarnos quien figura como propietario del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c8c605975eace7f6f6da973a3b986eaaa3ff5902153b21676758938629d135**

Documento generado en 23/03/2023 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>